



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 20 DE MARZO DE 1989

Número 66

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre ayudas a empresas privadas para reestructuración de concesiones y mejoras de los servicios públicos regulares de viajeros. 1403

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de marzo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio. 1404

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de marzo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de D.U.E./A.T.S., convocado por Orden de 27 de febrero de 1989 de esta Consejería. 1406

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de marzo de 1989, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Alcantarilla, promovido por el Ayuntamiento, expediente (2.033) 1/86. Planeamiento. 1407

Anuncio de Resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de junio de 1987, relativa al Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», de Los Alcázares. Promovido por Urbaclaras (Urbanizadora Las Claras del Mar Menor, S.A.), expediente 79/86. Planeamiento. 1407

Anuncio de Resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 1989, relativa a la modificación número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Abarán. Expediente 39/88. Planeamiento. 1407

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen Medidas Especiales de Regulación de Tráfico durante el año 1989. 1408

Confederación Hidrográfica del Segura. Ayuntamiento de Cehegín. Autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento en esta población en las Acequias de la Vega y del Campo. 1409

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 878-C/87.	1410
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 106/86.	1410
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 71/89.	1411
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 70/89.	1411
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 52/87.	1411
Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 402/86.	1412
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 139 de 1989.	1413
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.575/82.	1413
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 107 de 1989.	1413
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 105 de 1989.	1413
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 103 de 1989.	1413
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 172 de 1989.	1414
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 174 de 1989.	1414
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 198/89.	1414
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 176 de 1989.	1414
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 109 de 1989.	1414
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 170 de 1989.	1415
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 2.135/88.	1415
Primera Instancia Lorca. Autos número 67.	1415
Juzgado de lo Social de Cartagena. Autos 600/88.	1415
Primera Instancia número Catorce de Madrid. Procedimiento número 0921/86.	1416
Distrito número Dos de Cartagena. Autos número 277/88.	1416
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0021/87.	1417
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 656/82.	1417
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 1.190/88.	1417

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitectos Técnicos.	1418
CEUTI. Corrección de error del edicto número 2.142.	1421
CIEZA. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza «Equipamiento en la Plaza del Comisario».	1421
MURCIA. Notificaciones.	1421
TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Asistente Social.	1422
ALCANTARILLA. Licencia para maquinaria, oficinas y electricidad de una planta de hormigón preparado, en Avenida España.	1424
PUERTO LUMBRERAS. Padrón de Vehículos.	1424
MURCIA. Licencia para taller de confección de camisas, en Carril Los Parras, s/n., Los Ramos.	1424
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Servicios Submarinos, S.L.	1424
CARTAGENA. Rectificación en los números 30 y 32 de fechas 6 y 8 de febrero, en las bases publicadas de Peones y Lectores de Servicio de Aguas, apartados 5.º y 7.º.	1424
CARTAGENA. Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un terreno situado en calle Juan Fernández, y Carretera del Barrio de Peral, destinado a la construcción de un Hogar de la Tercera Edad.	1424
MURCIA. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización de la U.A. 1.º del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur.	1424

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2693 ORDEN de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre ayudas a empresas privadas para reestructuración de concesiones y mejoras de los servicios públicos regulares de viajeros.

En los ejercicios 1986, 1987 y 1988 se establecieron programas de ayudas para reestructuración de concesiones y mejoras de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma Murciana.

Dichas ayudas fueron otorgadas por Ordenes de 13 de mayo de 1986, 15 de abril de 1987 y 31 de marzo de 1988, y siendo conveniente continuar con el proceso ya iniciado de modernización de las concesiones de servicios públicos regulares de viajeros, es necesario proceder a una nueva convocatoria de ayudas de características similares a las anteriores.

En virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1º

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas con cargo a la partida 14.05.513B.770, para la compensación de cargas de servicio regulares derivados de la reestructuración de empresas concesionarias, de acuerdo con las cuantías y procedimientos siguientes:

1.1. Podrán obtenerse ayudas a fondo perdido, de hasta un treinta por ciento del capital de la sociedad formada por fusión de pequeñas y medianas empresas que sean concesionarias de servicios públicos regulares de viajeros cuyos itinerarios discurran íntegramente o predominantemente, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar de quince millones de pesetas, siempre que la integración de las mismas permita un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la Dirección General de Transportes declare su interés público de conformidad con el Plan Director de Transportes.

Dichas ayudas se destinarán a financiar inversiones de capital.

1.2. Para poder ser beneficiario de este tipo de ayudas, las empresas interesadas deberán presentar instancia solicitando la ayuda dirigida al Ilmo. señor Director General de Transportes, antes del día 31 de julio de 1989.

Dicha instancia, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Escrito de constitución de la sociedad, en su caso, do-

cumento que acredite la tramitación ante el Registro Mercantil de la inscripción de la fusión realizada, y

b) Memoria descriptiva en la que se detallen las concesiones afectadas, servicios de transportes y mejoras que, a juicio del peticionario, puedan producirse en la prestación de los servicios.

Tendrán la misma consideración a los efectos previstos en el párrafo anterior, las operaciones de compra de las concesiones por otras pequeñas o medianas empresas concesionarias, siempre que dichas adquisiciones tengan como efecto una mayor coordinación de los servicios públicos regulares de viajeros y la Dirección General de Transportes declare su interés público, de conformidad con el Plan Director de Transportes, para lo que deberá aportarse contrato de compraventa, tomándose como base, para el cálculo de los límites de la subvención, el importe de la transacción efectuada.

En cualquier caso, la Dirección General de Transportes revisará la valoración de la empresa peticionaria, con el fin de posibilitar la posterior cuantificación de la ayuda que ésta pueda obtener.

1.3. La Dirección General elevará al Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas la propuesta de las subvenciones que estime oportunas de conformidad con los párrafos anteriores, iniciando el oportuno expediente con la propuesta de gasto.

Artículo 2º

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas a pequeñas y medianas empresas que sean concesionarias de servicios públicos regulares de viajeros cuyos itinerarios discurran íntegramente o predominantemente, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia con cargo a la partida 14.05.513B.770, para atender las necesidades de renovación del material móvil en las condiciones que se indican:

2.1. Las ayudas se concederán para la sustitución de vehículos adscritos a las concesiones mediante la adquisición de vehículos nuevos o usados de edad inferior a los sustituidos, hasta las siguientes cuantías máximas:

— Vehículos nuevos: dos millones doscientas mil pesetas.

— Vehículos de hasta 3 años: un millón cien mil pesetas.

2.2. También se concederán ayudas, hasta un importe máximo de quinientas mil pesetas, en operaciones de sustitución de vehículos adscritos a las concesiones mediante la adscripción de vehículos de menos de cinco años propiedad de la empresa concesionaria y de edad inferior a los sustituidos, que, habiendo estado en posesión de autorización para el transporte público discrecional de viajeros en el año actual, hayan dejado de poseerla por novación objetiva de la misma.

2.3. Se concederán ayudas de hasta doscientas cincuenta mil pesetas del coste total que figure en la factura emitida, para

financiar las modificaciones efectuadas sobre vehículos adscritos a servicios públicos regulares de viajeros, que tengan por objeto la incorporación de instalaciones de aparatos de aire acondicionado en los mismos.

2.4. En el supuesto de que por el número de solicitudes presentadas y aceptadas no sea posible conceder ayuda a todas las propuestas de adscripciones de vehículos, el volumen de recursos disponibles para esta opción será aplicado entre los vehículos a sustituir con mayor antigüedad de fabricación.

2.5. Las empresas interesadas deberán solicitar estas ayudas antes del 31 de julio de 1989, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Director General de Transportes, acompañada de una Memoria justificativa.

2.6. La Dirección General de Transportes elevará al Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas informe con propuesta razonada sobre la cuantía de la subvención.

A la vista del informe previsto en el párrafo anterior, previa deliberación del Consejo de Dirección de la Consejería y mediante resolución del titular de la misma se determinarán de forma definitiva las cuantías correspondientes.

2.7. Para que los importes de las ayudas se hagan efectivos, el peticionario deberá aportar documentos que acrediten la realización de la inversión en material móvil y su adscripción a servicios públicos regulares, así como documento que acredite el capital social de la empresa en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de la tramitación de la propuesta de gasto oportuna. Dicha adscripción deberá ser posterior a la fecha de 31 de diciembre de 1988.

Artículo 3º

A los efectos de la presente Orden, se entenderán por pequeñas y medianas empresas aquellas que, cualquiera que sea su forma jurídica, tenga unos recursos propios inferiores a 200 millones de pesetas y no esté participada ni participe en otra empresa de mayor dimensión en un porcentaje superior al 20% del capital social.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de marzo de 1989.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Secretaría General de la Presidencia

2692 ORDEN de 3 de marzo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, aprobados por la Ley 1/1989 de 27 de enero, figuran dotaciones, sin asignación

nominativa, para la concesión por esta Presidencia de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales, a Empresas Públicas, Entes Públicos, y a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Estableciendo la Disposición Adicional Primera de la Ley Regional 1/1989 de 27 de enero, que el otorgamiento de ayudas y subvenciones no nominativas se realice con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, se estima oportuno establecer las normas reguladoras de la concesión de las referidas subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 1/1989, de 27 de enero,

DISPONGO

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas y subvenciones previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno para 1989, que a continuación se indican:

—Concepto 440. Para empresas y otros entes públicos que se acuerden: 500.000 pesetas.

—Concepto 460. A Corporaciones Locales que se acuerden: 8.000.000 de pesetas.

—Concepto 461. A Corporaciones Locales para actividades relacionadas con la Mujer: 10.000.000 de pesetas.

—Concepto 480. A familias e Instituciones sin fines de lucro que se acuerden: 10.000.000 de pesetas.

—Concepto 481. A Graduados para ampliación de estudios que se acuerden: 15.500.000 de pesetas.

—Concepto 482. A familias e Instituciones sin fines de lucro para actividades relacionadas con la Mujer: 3.000.000 de pesetas.

—Concepto 483. Para cumplimiento de la Ley Regional 9/1986 a Comunidades Murcianas fuera de la Región: 10.000.000 de pesetas.

Artículo 2.

La concesión de ayudas y subvenciones a empresas públicas y otros Entes Públicos que se acuerden, con cargo al concepto 440, requerirá escrito de solicitud, con los datos acerca de la identificación de la entidad a cuyo favor se interesa la subvención, debiendo indicarse el número de la cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. Deberá acompañarse igualmente memoria o informe con las actividades a desarrollar.

Artículo 3.

La concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones Locales de la Región, con cargo a los conceptos 460 y 461, se acordarán por la Presidencia teniendo en cuenta las siguientes formalidades y criterios:

1. Se requerirá, en todo caso, solicitud de la Alcaldía correspondiente, con indicación del Código de Identificación Fiscal de la Corporación, así como el número de Cuenta, Entidad Bancaria, Sucursal y domicilio de la misma, donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención, a la que se acompañará información documental sobre la actividad a la que se pretende aplicar la ayuda.

2. La actividad subvencionada deberá orientarse a la consecución de fines de competencia municipal.

3. Tendrán preferencia las actividades municipales que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) No estar financiadas con cargo a otros presupuestos de la Comunidad.

b) Redundar en beneficio directo de la generalidad de habitantes del municipio.

c) Perseguir fines de interés relevante para la Región.

4. Para las subvenciones de actividades relacionadas con la Mujer se requerirá instancia, según modelo del Anexo I, teniendo especial consideración la realización de proyectos para lograr la plena incorporación de la mujer a la vida social, fomentando el asociacionismo femenino y estimulando su participación en el desarrollo de la vida municipal, teniendo prioridad los que se realicen en zonas especialmente deprimidas, y valorándose en todo caso:

a) Que el proyecto incluya la puesta en marcha de un centro asesor para la mujer o se realice contando con uno ya existente.

b) Que en el mismo se definan los indicadores que permitan evaluarlo.

c) Que el proyecto se vaya a realizar en coordinación con la Secretaría de la Mujer, con asociaciones de mujeres y/o con otras instituciones dedicadas al tema de la mujer, así como con otros Ayuntamientos.

d) El número de mujeres que se beneficiarán del proyecto.

e) El carácter innovador del proyecto presentado.

Artículo 4.

La concesión de ayudas y subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro, con cargo al concepto 480 se acordará por el Presidente teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

1. Se destinan 500.000 pesetas a familias necesitadas.

2. Se destinan 9.500.000 pesetas para ayudas y subvenciones a instituciones sin fines de lucro. La concesión de las mismas tendrá como finalidad contribuir a sufragar gastos de funcionamiento o la realización por la misma de actividades concretas.

2.1. Se requerirá instancia con los datos acerca de la identificación y localización de la persona o entidad a cuyo favor se interesa la concesión de ayuda o subvención, debiendo acompañarse además fotocopia del Documento Nacional de

Identidad de la persona firmante de la solicitud y/o número de Código de Identificación Fiscal, en su caso, debiendo indicarse igualmente el número de cuenta, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la sucursal donde pueda hacerse efectiva la ayuda o subvención.

2.2. Se acompañará igualmente proyecto o memoria en la que se hagan constar las actividades a realizar, con su correspondiente valoración.

2.3. Se valorará especialmente la trascendencia social, cultural o económica de los fines de la institución o de la actividad para la que se solicita la ayuda, así como su repercusión en los intereses de la Región.

Artículo 5.

La concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a los conceptos 481 y 483, se regirán en sus condiciones y procedimientos por las Bases de la Convocatoria o Convocatorias que oportunamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6.

1. Los programas para la concesión de ayudas y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para actividades relacionadas con la mujer, con cargo al concepto 482, deberá dirigirse prioritariamente:

a) Establecer formas de coordinación entre las diferentes asociaciones de mujeres.

b) Incrementar la participación de la mujer en la vida política.

c) Difundir los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres.

d) Lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en todas las áreas de la vida social.

2. Las instancias para la petición de dichas subvenciones deberán formularse en el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, y podrán ser solicitadas por las asociaciones y colectivos de mujeres sin ánimo de lucro de ámbito regional, que realicen actividades en favor de los derechos de las mujeres.

3. Para la selección de solicitudes se valorará principalmente:

a) El alcance social del programa y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del proyecto.

b) El número de miembros de la Asociación o Colectivo, así como la amplitud del proyecto presentado.

c) Que el proyecto se realice en coordinación con la Secretaría de la Mujer y/o Ayuntamientos de la Región.

Artículo 7.

Necesariamente, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose por recibidas las solicitudes presentadas en el presente ejercicio con anterioridad a la publicación de la misma.

Murcia, 3 de marzo de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

A N E X O I

Excmo. Sr.:

D./Dña:....., en representación del Excmo. Ayuntamiento de....., y ostentando el cargo de Alcalde/sa.

Expone:

1º) Que, convocadas subvenciones a Entes Locales por la Orden....., de fecha....., y aceptando las bases de la convocatoria solicita le sea concedida la cantidad de..... pesetas.

2º) Que a los efectos de abono de la mencionada subvención designa la cuenta número....., de....., sita en....., con el Código Cuenta Cliente.....

3º) Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento.....

Por lo que

Solicita: de V.E. le sea concedida la subvención anteriormente expuesta para la realización de las actividades que se detallan en el proyecto adjunto.

En Murcia, a....., de....., de 1989. Fdo.:.....

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A N E X O II

Excmo. Sr.:

D./Dña....., con D.N.I. nº....., domiciliado en....., calle....., número....., en representación de la Asociación o Colectivo.....,

Expone:

1º) Que, convocadas subvenciones a Entes Locales por la Orden....., de fecha....., y aceptando las bases de la convocatoria solicita le sea concedida la cantidad de..... pesetas.

2º) Que a los efectos de abono de la mencionada subvención designa la cuenta bancaria..., con el Código Cuenta Cliente.....

3º) El Código de Identificación Fiscal de la Asociación.....

Por lo que

Solicita: de V.E. le sea concedida la subvención anteriormente expuesta para la realización de actividades que se detallan en el proyecto adjunto.

En Murcia, a....., de....., de 1989. Fdo.:

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal**Consejería de Administración Pública e Interior**

2719 ORDEN de 16 de marzo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de D.U.E./A.T.S., convocado por Orden de 27 de febrero de 1989 de esta Consejería.

A la vista de la propuesta, formulada por la Consejería de Sanidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes contemplado en la base 2ª de la Orden de 27 de febrero de 1989 de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de D.U.E./A.T.S., para contratación laboral temporal, y con la finalidad de conseguir una mayor concurrencia de aspirantes, esta Consejería.

A C U E R D A

1º— Ampliar el plazo de presentación de instancias en cinco días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2º— Esta Orden quedará expuesta, a partir de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los tablones de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, y de la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, en los que también se expusieron en su momento las bases de la mencionada Convocatoria.

Murcia, 16 de marzo de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2694 Anuncio de resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de marzo de 1989, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Alcantarilla, promovido por el Ayuntamiento, expediente (2.033) 1/86. Planeamiento:

Con fecha 8 de marzo de 1989 el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

“Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, promovida por el Ayuntamiento, en los puntos cuya Aprobación Definitiva había sido suspendida por Resolución de 8 de enero de 1987, y que a continuación se señalan:

nº 2.— Señalamiento de alineaciones existentes en el Colegio Huerto de Los Frailes.

nº 4.— Modificación de alineación en P.E. 3.5.

nº 5.— Modificación de alineación en P.E. 2c.6.

nº 7.— Modificación y señalamiento de alineaciones en P.E. 2c.1.

nº 8.— Modificación y señalamiento de alineaciones en C/. Zornoza por existencia de edificaciones y en C/. Romanos por supresión de paso subterráneo.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2695 Anuncio de Resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de junio de 1987, relativa al Plan Parcial “Las Claras del Mar Menor”, de Los Alcázares. Promovido por Urbaclaras (Urbanizadora Las Claras del Mar Menor, S.A.), expediente 79/86. Planeamiento.

Con fecha 11 de junio de 1987, el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, dictó la siguiente resolución, recaída en el expediente 79/88 de Planeamiento:

“Aprobar definitivamente el Plan Parcial Las Claras del Mar Menor, de iniciativa particular, a reserva de la subsanación de las deficiencias que se contienen en la Segunda Fundamentación Jurídica de esta Resolución, debiendo aportarse un texto refundido que incorpore los planos y textos modificados para su oportuna diligenciación.

En todo caso la eficacia del acto de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 20.1 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

Para la publicación de esta Resolución será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención”.

Posteriormente el Ayuntamiento ha acreditado, ante esta Administración Regional, que se han constituido los preceptivos avales, que condicionaban la eficacia de la aprobación definitiva del proyecto; así como que se han subsanado las deficiencias señaladas en la Resolución, por lo que procede dar cumplimiento a lo establecido en la misma, respecto a su publicación.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes desde el recibo de la presente notificación o publicación.

Murcia, 21 de febrero de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2696 Anuncio de Resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 1989, relativa a la modificación número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Abarán. Expediente 39/88. Planeamiento.

Con fecha 8 de febrero de 1989, el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

“Primero: Aprobar definitivamente la modificación número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Abarán. Si bien, la franja de 9'00 m., que se grafía en el plano como “Zona no Edificable”, debe considerarse como vial público.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia”.

Murcia, 22 de febrero de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2721

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen Medidas Especiales de Regulación de Tráfico durante el año 1989.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y una vez publicados los calendarios de festividades de ámbito nacional, autonómico, provincial y local, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico y limitaciones a la circulación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del Anexo 2 del vigente Código de la Circulación y en la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

Los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables en el año 1989, conforme al calendario laboral de ámbito nacional aprobado por el Real Decreto 1.550/1988 de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 28 de diciembre), de acuerdo con la fijación de las fiestas de ámbito autonómico realizada por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 2º del Real Decreto 1.550/1988 de 23 de diciembre y conforme a las relaciones de fiestas locales aprobadas por las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, son las siguientes:

En todo el territorio nacional:

—Viernes 6 de enero, Epifanía del Señor.

—Viernes 24 de marzo, Viernes Santo.

—Lunes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

—Martes 15 de agosto, Asunción de la Virgen.

—Jueves 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

—Miércoles 1 de noviembre, Todos los Santos.

—Miércoles 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

—Viernes 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

—Lunes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las fiestas de ámbito nacional:

—Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.

—Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

—Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

han sido sustituidas en algunas Comunidades Autónomas por los días que figuran en los anexos nº 1 a 52.

Asimismo se indican en dichos anexos los días festivos de ámbito provincial y local.

En su virtud y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de

Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1989 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

1º— No se autorizará ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según competa, en las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 2º de los anexos nº 1 a 52, salvo las pruebas de carácter internacional siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

2º— No se autorizará la circulación de Transportes Especiales por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según competa, por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 3º de los anexos nº 1 a 52.

3º— No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadores, motocultores, etc.) por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 4º de los anexos nº 1 a 52.

4º— Además de los días y horas en que está prohibida su circulación en la Resolución de 2 de julio de 1979 de la Dirección General de Tráfico, se prohíbe la circulación por las vías públicas y durante los días y horas que se indican en el apartado 5º de los anexos nº 1 a 52, a los vehículos que transporten mercancías peligrosas que hayan de llevar paneles, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

5º— Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 6º de los anexos nº 1 a 52, a los camiones de más de 3.500 Kg. de peso máximo autorizado.

Complementariamente, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se está desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por estas restricciones, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente.

6º— Las restricciones a la circulación dispuestas en la presente resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 3º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

7º— Las infracciones al contenido de la presente Resolución, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 292 y en el Anexo 1 del Código de la Circulación y legislación complementaria.

Anexo nº 30. MURCIA

1º— Calendario de fiestas:

En la provincia:

—Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

—Viernes 9 de junio, Día de la Región.

—Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Murcia capital: Martes 28 de marzo y martes 12 de septiembre.

En Cartagena: Viernes 17 y jueves 23 de marzo.

2º— Restricciones de pruebas deportivas.

En las carreteras N-301, N-332, N-340 y N-344:

—Desde el viernes 17 de marzo a las 12'00 horas hasta el sábado 18 de marzo a las 15'00 horas.

—Desde el miércoles 22 de marzo a las 12'00 horas hasta el jueves 23 de marzo a las 24'00 horas.

—Desde el domingo 26 de marzo a las 10'00 horas hasta el lunes 27 de marzo a las 24'00 horas.

—Desde el viernes 28 de abril a las 12'00 horas hasta el sábado 29 de abril a las 15'00 horas.

—Desde el martes 2 de mayo a las 09'00 horas hasta el miércoles 3 de mayo a las 15'00 horas.

—Desde el viernes 12 de mayo a las 12'00 horas hasta el sábado 13 de mayo a las 15'00 horas.

—El lunes 15 de mayo de 09'00 a 24'00 horas.

—Desde el miércoles 24 de mayo a las 15'00 horas hasta el jueves 25 de mayo a las 24'00 horas.

—El viernes 30 de junio de 15'00 a 22'00 horas.

—El sábado 1 de julio de 08'00 a 15'00 horas.

—El domingo 2 de julio de 08'00 a 15'00 horas.

—Desde el viernes 14 de julio a las 15'00 horas hasta el sábado 15 de julio a las 15'00 horas.

—El domingo 30 de julio de 08'00 a 15'00 horas.

—El lunes 31 de julio de 08'00 a 15'00 horas.

—El martes 1 de agosto de 08'00 a 15'00 horas.

—El miércoles 2 de agosto de 08'00 a 15'00 horas.

—Desde el viernes 11 de agosto a las 15'00 horas hasta el sábado 12 de agosto a las 15'00 horas.

—El martes 15 de agosto de 08'00 a 24'00 horas.

—El miércoles 30 de agosto de 12'00 a 22'00 horas.

—El jueves 31 de agosto de 12'00 a 22'00 horas.

—El viernes 1 de septiembre de 07'00 a 15'00 horas.

—El sábado 2 de septiembre de 07'00 a 15'00 horas.

—El domingo 3 de septiembre de 09'00 a 24'00 horas.

—Desde el miércoles 11 de octubre a las 15'00 horas hasta el jueves 12 de octubre a las 24'00 horas.

—El domingo 15 de octubre de 09'00 a 24'00 horas.

—Desde el martes 31 de octubre de 15'00 horas hasta el miércoles 1 de noviembre a las 24'00 horas.

—Desde el miércoles 8 de noviembre a las 15'00 horas hasta el jueves 9 de noviembre a las 24'00 horas.

—El domingo 12 de noviembre de 12'00 a 24'00 horas.

—Desde el martes 5 de diciembre a las 15'00 hasta el jueves 6 de diciembre a las 24'00 horas.

—El domingo 10 de diciembre de 09'00 a 24'00 horas.

3º— Restricciones a Transportes Especiales.

—Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2º, por las mismas carreteras.

4º— Restricciones a Maquinaria Agrícola.

—Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2º, por las mismas carreteras.

5º— Restricciones a vehículos que transportan Mercancías Peligrosas.

Ninguna restricción.

6º— Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg. de P.M.A.

Ninguna restricción.

(D.G. 124)

Número 2720

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA**A N U N C I O**

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia) ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de esta población en las Acequias de la Vega y del Campo.

Las características que presentan las aguas residuales vertidas son el resultado de aplicarles previamente el tratamiento depurador que comprende la estación depuradora que ha sido construida de acuerdo con el proyecto suscrito en junio de 1981 por el Ingeniero de Caminos, don Fernando Alonso Ageo.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedentes. Referencia del expediente: RAV (034) - 10/87.

Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Cehegín, calle López Chicheri, nº 5, Cehegín (Murcia).

Término municipal donde se ubican las obras: Cehegín (Murcia).

Solicitud de declaración de Utilidad Pública o de imposición de servidumbre: No solicitada.

Murcia, 18 de julio de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

(D.G. 122)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2631

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 878-C/87, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Francisco del Valle Vizcaíno y doña Isabel Martínez Polo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de abril de 1989, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones ochocientos veintiséis mil pesetas (2.826.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciocho de mayo próximo, a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día quince de junio próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

"En el paraje de la Decarada, término de Yecla, un trozo de tierra secano con viña, llamado Viña Pequeña, de cabida cinco celemines, tres cuartillo, igual a treinta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas, dentro de dicha finca se halla construida una casita de campo, compuesta de varios departamentos en planta baja y alta, de superficie construida 64 metros cuadrados, más un corral descubierta. Linda: Este y Oeste don José Santa; Norte, finca del mismo don José Santa, y Sur, Camino de la Quinta".- Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 849, libro 461, folio 172, vuelto, finca número 398, inscripción 7.ª.

Dado en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.- El Secretario.

Número 2711

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 106/86 a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre de don Hilario Lázaro Quesada, vecino de Lorca y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 8 - 5.ª A, contra doña María Luisa Navidades Varela, vecina de Aguilas y con domicilio en c/ Juan Giménez Crouseilles, 10 en reclamación de la suma de 282.210 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a públi-

ca subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de abril del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintitrés de mayo y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día diecinueve de junio y hora de la 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Urbana.- Finca número 5.- Local destinado a vivienda en la planta alta del inmueble, señalado con el número 10 de la calle Giménez Crouseilles de la villa de Aguilas, señalado con la letra B, al que accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de 85 metros y 39 decímetros cuadrados. Finca número 32.796 del libro 307 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Valor sin cargas: un millón trescientas noventa y cuatro mil ciento noventa y tres pesetas. (1.394.193 pesetas.)

Lorca, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Juez, Ezequiel García García.- El Secretario.

Número 2491

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 71/89, a instancia de don Fausto García Jiménez, representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en relación con las siguientes fincas:

1.^a - Urbana: Una casa en planta baja, situada en la Rambla de la Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión. Mide una superficie de 80 metros cuadrados, de los que 54 están edificadas, contando con una pequeña terraza por su parte delantera. Linda, al Sur, con la calle de su situación, ensanches, Rambla de la Boltada, camino por medio; derecha entrando o Este con casa de Miguel Norte Maturana; fondo o Norte, con ejidos y terrenos de realengo, hoy Peñarroya; e izquierda entrando u Oeste, en parte con trastero de José Muñoz Vélez y calle de paso y, en parte, trastero de su propiedad.

2.^a - Pequeño local, situado en la rambla de la Boltada, diputación de Portmán, término municipal de la Unión, destinado a trastero, con una superficie construida aproximada de 7 metros cuadrados: linda, entrando u Oeste, calle de paso; fondo o Este, casa de propiedad de Fausto García Jiménez; derecha entrando, o Sur, con trastero propiedad de José Muñoz Vélez, pequeña separación por medio; e izquierda entrando, o Norte, ejidos, terrenos de realengo hoy Peñarroya.

Tienen Registro abierto las descritas fincas en el de la Propiedad de La Unión, en cuanto a la primera la número 5.727, al folio 27 del libro 129 de la 3.^a sección, inscripción 5.^a; y la segunda, finca número 7.050, al folio 13 vuelto del libro 129 de la 3.^a sección, inscripción 3.^a

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y sus causahabientes en su caso y colindantes que pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas; a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar

cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, a 24 de febrero de 1989.- El Secretario, José Larrosa Amante

Número 2492

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 70/89 a instancia de don José Muñoz Vélez, representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en relación con las siguientes fincas:

1.^a - Urbana.- Una casa en planta baja, situada en la Rambla de la Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión; mide una superficie de 120 metros cuadrados, de los que noventa están edificadas, contando con una pequeña terraza por su parte delantera. Linda, al Sur, con la calle de su situación, ensanches, Rambla de la Boltada, camino por medio; derecha entrando, o Este, con la casa de Antonio Tebar Pérez; fondo o Norte, con ejidos y terrenos de realengo, hoy Peñarroya; e izquierda entrando, u Oeste, casa de Pedro Ros Saura.

2.^a - Pequeño local, situado en la Rambla de la Boltada, diputación de Portmán, término municipal de La Unión, destinado a trastero, con una superficie construida aproximada de 15 metros cuadrados; linda, entrando u Oeste, calle de su situación, calle de paso; fondo o Este, casa de Fausto García Jiménez; derecha entrando, o Sur, con ensanches, calle de paso; izquierda entrando, o Norte, con separación del trastero de Fausto García Jiménez.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el presente expediente, así como a los titulares registrales y en su caso a sus causahabientes y colindantes que pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en referido expediente para alegar lo que a su

derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, a 24 de febrero de 1989.- El Secretario Judicial, José Larrosa Amante.

Número 2471

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos-Damián Vieites Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 52/89 a instancia de Caja Rural Provincia de Murcia, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Isabel Albacete Méndez, don Juan Acosta Hernández, Benito Acosta Hernández y don Pedro Acosta Hernández, y esposas a solos efectos art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.150.848 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 15 de junio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 24 de julio de 1989, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 20 de septiembre de 1989, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador se acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son los que a continuación se relacionan:

De la propiedad de doña Isabel Albacete Méndez esposa de don Juan Acosta Hernández.

Rústica.— Un trozo de tierra en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Cabezo del Mojón y Casa Tejada, que tiene de cabida 2 hectáreas, 17 áreas y 74 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección Mazarrón, al libro 235, folio 221, finca 16.860.

Su valor, 3.750.000 pesetas.

De la propiedad de don Juan Acosta Hernández:

1.ª — Rústica.— La nuda propiedad de una novena parte indivisa, de un trozo de tierra en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Cabezo de los Carneros, que tiene de cabida 1 área, 41 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección Mazarrón al libro 247, folio 134, finca número 18.351.

Su valor, 250.000 pesetas.

2.ª — Rústica. La nuda propiedad de un trozo de tierra en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, que tiene de cabida 84 áreas a esta finca le pertenece la mitad indivisa de un trozo.

Inscrita en el mismo Registro, al libro 247, folio 154, finca número 18.631. (18.361 en certificación.)

Su valor, 550.000 pesetas.

De la propiedad de don Benito Acosta Hernández, casado con doña Ginesa Valero Ortiz:

1.ª — Rústica.— Una parte de la Hacienda de la conocida por el Pozo Raja, sita en la diputación de Morata, del término de Lorca cuya parte se compone de lo siguiente: la mitad de la casa cortijo, conocida por la de La Loma, cuya mitad se toma desde el corredor al Levante, la mitad del patio, hueco, balsa, agua y cañería, la cuarta parte del molino harinero, que hay en dicha hacienda, la cuarta parte de la era de trillar mieses, veintiocho fanegas y seis celemines de tierra seco del marco de ocho mil varas, de las que dieciséis fanegas son de labor y doce fanegas seis celemines son de monte, seis fanegas tres celemines de tierra riego, marco de cuatro mil varas en la del Moreno, con varios ár-

boles, igual toda la anterior cabida a diecisiete hectáreas sesenta y siete áreas y ochenta y dos decímetros cuadrados.

De la finca de este número se ha segregado un trozo de tierra de 69 áreas, 87 centiáreas y 37 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 208 vuelto, tomo 1.364, libro 1.199, finca número 22.029.

Su valor, 13.750.000 pesetas.

2.ª — Urbana.— Vivienda letra C, situada en cuarta planta de un edificio en el término de Mazarrón, con fachada a la calle Huerto s/n, cuya vivienda ocupa una superficie de 114 metros y 42 decímetros cuadrados y útil de 92 metros y 90 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección Mazarrón, al libro 250, folio 5, finca 18.661.

Su valor, 3.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don Pedro Acosta Hernández:

1.ª — Rústica.— Novena parte indivisa de un trozo de tierra en término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje Cabezo de los Carneros, que tiene de cabida 1 área, 41 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección Mazarrón, al libro 247, folio 134, finca 18.351.

Su valor, 250.000 pesetas.

2.ª — Rústica.— La nuda propiedad de un trozo de tierra en dicho término y diputación que la anterior, parte de la hacienda denominada Casa Tejada, que tiene de cabida 13 áreas, 22 centiáreas.

Mismo registro, al libro 247, folio 152, finca 18.360.

Su valor, 500.000 pesetas.

3.ª — Rústica.— Un trozo de tierra situado donde las anteriores, que tiene una cabida de 28 áreas, 71 centiáreas y 91 decímetros cuadrados.

Mismo registro, al libro 247, folio 156, finca 18.362.

Su valor, 250.000 pesetas.

4.ª — Rústica.— Un trozo de tierra llamado Huerto del Polo, situado en el término Municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, que tiene de cabida 2 áreas y 79 centiáreas.

Mismo registro, al libro 168, folio 109, finca 10.227.

Su valor, 50.000 pesetas.

Dado en cartagena, a veintiuno

de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Carlos-Damián Vieites Pérez.— El Secretario.

Número 2423

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria al número 402/86, contra los condenados Francisco García Padilla y Antonio Moreno Parra, en la cual se ha practicado tasación de costas, la que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

Que practica el señor Secretario en la Ejecutoria número 402/86 condenados Antonio Moreno Parra y Francisco García Padilla con el siguiente resultado:

Artículo; Tarifa; Concepto; pesetas.

D.C.; 11.ª; Registro Expediente; 40.

48; 1.ª; Derechos de reparto; 4.

28; 1.ª; Diligencias previas y juicio; 210.

D.C.; 6.ª; Expedición 2 despachos; 180.

31; 1.ª; cumplimiento 2 despachos; 90.

32; 1.ª; Expedición 1 testimonio; 65.

29; 1.ª; Ejecución; 50.

10.6.ª; 1.ª; Tasación costas; 270.

Suman tasas judiciales, 909.

Multa impuesta, 2.000.

Reintegros del Expediente, 1.000.

Importe total tasación s.e.u o, 3.909.

La indemnización devengará un ...% anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Murcia, 27 de noviembre de 1986.

Corresponde pagar a cada condenado 1.955 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 2570

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Isidro García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, impugnando resolución de fecha 22-11-88, de la misma, expediente número 3.239/87, infracción número 8.319/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 139 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2609

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez sustituto en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en autos de juicio de tercería de dominio, dimanantes de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 1.575/82, a instancias de doña Mariana Sánchez Sánchez, representada por el Procurador Martínez Abarca, contra Banco Central, S.A. y don José Sánchez Sánchez, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número arriba antes mencionado, representados por el Procurador Serrano Guarinos, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia del Juez señor Rodríguez Gómez. Murcia a nueve de mar-

zo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; con el anterior escrito, únanse a los autos de su razón. Y como se interesa, notifíquese a los posibles herederos del señor José Sánchez Sánchez la existencia del presente procedimiento, confiriéndoles el plazo de veinte días por si les conviniere personarse en los autos. Y para cuyo fin librese edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y al "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.

El Magistrado, Manuel Rodríguez. Rubricado. Ante mí: Dionisio Bueno. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos de don José Sánchez Sánchez, expido la presente que firma en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Manuel Rodríguez Gómez.— El Secretario.

Número 2571

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado señor Díez Molina, en nombre y representación de Unión General de Trabajadores de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución referente a servicios mínimos, en relación con taxis de Murcia, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 12 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 107 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2572

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don José Estades (Materia de personal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, impugnando acuerdo de jubilación forzosa, de fecha 12-12-88, al cumplir 65 años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 105 de 1989.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2573

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Obras y Construcciones Industriales, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre certificaciones números 1 y 2 emitidas por la ejecución de las obras Colector General en Las Torres de Cotillas I y II fase", de fecha 5 de febrero de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tu-

vieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 103 de 1989.

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2574

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Esteban Sánchez Guerrero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre situación de ruina ordinaria del edificio sito en Murcia, calle San Lorenzo, 10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 172 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2575

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de doña Velia Clavijo Calderón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Co-

munidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre denegación de autorización de apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 174 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2559

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 198/89 sobre hurto, se cita a Fernando Navarro Ros, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día once de abril y hora 11'05 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Fernando Navarro Ros por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2576

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", hace saber que por don Silvestre Oliver Barcelona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Fuente Alamo, versando el proceso sobre despido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 176 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2577

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado don Emilio Alonso Stuyck, en nombre y representación de Aluminios Sánchez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección de Trabajo y Seguridad Social, resolución de 28 de marzo 88, número expediente 718/87-L, confirmatoria de acta de liquidación, 94 I-6.186/87 de 8 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 109 de 1989.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2578

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Agrícola Pascual, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre impugnación de acta de liquidación 1.615/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 170 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2560

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 2.135/88 sobre hurto, se cita a Ana Cebrián González, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día cuatro de abril y hora 11'55 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ana Cebrián González por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo

la presente en Cartagena a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2556

PRIMERA INSTANCIA LORCA EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio carta-orden con el número 67 contra don Jesús Segovia Veas, vecino de Lorca y con domicilio en Torrecilla, en reclamación de la suma de 5.000.000 de pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio del año en curso y hora de las 10 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 15 de septiembre y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 9 de octubre y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de las subastas señaladas son las siguientes:

1.ª Rústica. Hacienda con casa cortijo en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 54 áreas,

98 centiáreas y 33 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 27 del tomo 1.526, finca número 33.047. Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Su valor: 4.200.000 pesetas.

2.ª Rústica. Trozo de tierra, riego del Pasico, izquierda y brazal de la cuadrilla, en diputación del Campillo, de este término, de 55 áreas, 89 centiáreas y 90 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.651, folio 164, finca 40.965 del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno. Su valor: 1.200.000 pesetas.

Asciende globalmente la pericia practicada a la suma de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 pesetas).

El Juez, Miguel Angel Larrosa Amante.— El Secretario.

Número 2563

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en sustitución reglamentaria de su titular, en los autos 600/88 a instancias de don Gregorio Cantisano Guerrero y otro contra don Martín Martínez Carrión y otro se ha acordado citar a los posibles herederos del referido demandado, para que comparezcan el día trece de abril próximo a las 11'10 horas, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en calle Mayor, número 27-2.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a los posibles herederos de don Martín Martínez Carrión se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cartagena, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretario.

Número 2526

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CATORCE DE
MADRID**

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número Catorce en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 0921/86 a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Antonio Morales Vivancos y doña Inés Vivancos Morales sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 17 de julio de 1989 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.350.000 pesetas en cuanto a la finca registral número 14.850 y en cuanto a la finca 29.651 asciende a 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de septiembre a las 12 horas, igual al 75 por ciento de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de octubre a las 12 horas sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20 por ciento de la 2.ª.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto

en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

En el término municipal de Mazarrón diputación del Garrobo, sitio de la Cuesta Larga, un trozo de tierra de secano con diferentes árboles y parte de una casa cortijo, sin número compuesta de dos pisos en parte, distribuida en varias habitaciones, patio, cuadra, pajares, un palomar y dos corrales, con su tenada para ganado, ignorándose su extensión superficial, la tierra destinada a cereal y erial a pastos, y todo mide una extensión superficial de una hectárea. Linda: Este y Sur, otra de don José Antonio Morales Vivancos; Oeste, Fernando y Juan Morales Vivancos y Antonio Acosta Belmar, y Norte, Antonio Acosta Belmar. Esta casa se halla atravesada por un camino de entrada a la casa referenciada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 59, libro 219, de Mazarrón, finca número 14.850, inscripción 3.ª.

En el término municipal de Mazarrón, diputación del Garrobo, paraje y sitio conocidos por Cuesta Larga y de Las Lomas, un trozo de tierra secano con varios árboles, algunos almendros, y el resto, labor y monte. De cabida dos hectáreas, ochenta y tres áreas y veintitrés centiáreas, igual a cuatro fanegas y dos celemines. Linda, Norte y Este, Antonio Acosta Belmar, Oeste, José Antonio Morales Vivancos y Fernando Morales, y Sur, Fernando Morales Vivancos. Dentro de los límites de esta finca y formando parte de su cabida existe una parte de casa cortijo, que se encuentra marcada con el número diecisiete, de planta varias dependencias y un pequeño patio, teniendo de fachada siete metros. Inscrita en el Registro de Totana al folio 102, libro 342 de Mazarrón, finca número 29.651, inscripción 2.ª.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— El Secretario.

Número 2523

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 277/88 en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"El señor don Hilario Sáez Hernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En autos de juicio civil de cognición número 277/88, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios Euromanga I, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigida por el letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra don Erwin Waldmann y esposa doña Anita Waldmann, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y siendo...

I. Antecedentes...

II. Fundamentos Jurídicos...

III. Fallo: Por lo expuesto, el señor Juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, y por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Estimar en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de don Antonio Pícion Torres en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Euromanga I de la Manga del Mar Menor, contra don Erwin Waldmann y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de 177.054 pesetas en concepto de gastos comunes devengados por su apartamento desde 1985 hasta el 5 de octubre de 1988, intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de costas y gastos del procedimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.418 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ratifica el embargo preventivo decretado en providencia de 3 de enero del actual año y recaído sobre la finca misma que originó los gastos comunes reclamados en este procedimiento. La presente sentencia, que será notificada en forma legal, es susceptible del recurso de apelación. Dada en Carta-

gena, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Erwin Waldmann, expido y firmo el presente, significándole que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a interponer en este Juzgado a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 2527

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día diez de mayo a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0021/87 instados por el Procurador Domingo Delgado Peralta en representación de Caja Rural Provincial de Murcia contra Eulalia Nortes Arias, Francisco Cánovas Fernández, Concepción Cánovas Cerón y Francisco Cánovas Nortes.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declara desierta, se anuncia segunda subasta para el día trece de junio a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día trece de julio a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Parcela de terreno solar edificable en el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, Olmillo y Callejón de Abajo, de ocho metros y cinco centímetros de frente

por dieciséis metros de fondo, o sea, la superficie de ciento veintiocho metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Braulio Chamorro López; Sur, resto de la finca de donde se segrega; Este y Oeste, calles en proyecto.

Sobre dicha parcela de tierra, se ha construido una vivienda en planta baja, distribuida en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa y aseo, que ocupa una superficie construida de setenta y siete metros y setenta y siete decímetros cuadrados, de la que es útil la de sesenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, sección Alhama, tomo 1.086, libro 325, folio 119, finca 23.528.

Valorada pericialmente en dos millones quinientas setenta y seis mil pesetas (2.576.000 pesetas).

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.— El Secretario.

Número 2533

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena en los autos de juicio ejecutivo número 656/82, a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón contra doña Isabel Murcia García, representada por la Procuradora doña María del Carmen García García, en reclamación de cuatro millones trescientas mil pesetas de principal, más un millón quinientas mil pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, y por tercera vez la finca que será descrita, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 20 de abril a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta 4.ª del Palacio de Justicia, sito en la calle Angel Bruna, 21 de esta ciudad, y sin sujeción a tipo.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

Mitad de un terreno solar, cuya superficie después de segregados 910 metros cuadrados, es de 1.690 metros cuadrados, se sitúa en el Paraje del Chirre, diputación de Media Legua, término de Fuente Alamo, cuyos linderos no se determinan por no estar inscrito el resto. Inscrito al libro 368, folio 198, finca 37.620, sección de Fuente Alamo.

Valorada en 3.380.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, en metálico, del 20% del tipo de valoración, que sirvió de tipo para la segunda subasta. No se encuentra en los autos los títulos de las fincas y si la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Cartagena, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Larrosa.

Número 2568

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 1.190/88 instruido contra Ana Campuzano Piqueras, sobre daños, se cita a la acusada Ana Campuzano Piqueras, hoy en paradero desconocido, para que el día tres de mayo y hora de las 10 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a siete de marzo de 1989.— La Secretaria.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2481

M U R C I A

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitectos Técnicos

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en su sesión de 17-2-89, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 23-2-89.

B A S E S

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Arquitectos Técnicos existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo «B», e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1988 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto Técnico.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

SEGUNDA. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del Título Superior de Arquitecto Técnico o Aparejador.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna:

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (50% de $2 = 1$).

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de un año.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a la plaza de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de la plaza restante.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

C) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos), serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de la indicada Gerencia o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea

por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

D) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA. Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1º: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º: El Director de los Servicios de la Gerencia.

Vocal 3º: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4º:

—Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes aspirantes.

Vocal 5º:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6º:

—Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 7º: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las

pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia y en el de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1-2ª planta).

B) Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en

el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremos de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de cono-

cimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

SEXTA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SEPTIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

Parte general. Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público.

Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica

1. Valoraciones. Conceptos generales. Valor intrínseco y valor de reposición. Concepto de aprovechamiento. Valor comparativo, en venta y en renta. Valor de porvenir, equitativo, efectivo, en uso o funcional. Valor y Justiprecio.

2. Valoración del suelo. Factores modificativos del valor del suelo. Tasación de solares. Procedimiento. Método residual.

3. Valor de las construcciones. Conceptos generales. Precio unitario. Superficie construida. Tipificación. Depreciación de la construcción.

4. Estimación del coste de una obra. Presupuesto valorativo: Partes que comprende. Formas de presentación del presupuesto en obra oficial, ejecución material y ejecución por contrata. Liquidación de las obras.

5. Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación. Especial referencia a la prevención y extinción de incendios.

6. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación Protectora. Criterios para conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el Planeamiento y las Ordenanzas de Edificación.

7. La legislación sobre el régimen del suelo y sus principios inspiradores. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

8. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales.

9. La formación de los planes territoriales de carácter municipal. Datos para su elaboración. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Los planes de iniciativa particular.

10. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.

11. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias

del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.

12. Ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Sistemas de actuación.

13. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.

14. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.

15. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

16. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Su concesión por silencio: Requisitos y régimen.

17. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad. Acciones y recursos.

Ceuti (Murcia) a 6 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2608

C E U T I

Corrección de error

Corrección de errores del edicto número 2.142, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», página 1.157, del Ayuntamiento de Ceuti.

En el tercer párrafo, donde dice: ...«el resto a 6.000 pesetas, el metro cuadrado...», debe decir: ...«el resto a 8.000 pesetas el metro cuadrado...».

Murcia a 14 de marzo de 1989.—El Secretario, Antonio Fernández Bo.

Número 2584

C I E Z A

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza «Equipamien-

to en la Plaza del Comisario» por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1988, se somete a información pública mediante publicación de anuncios en el diario «La Verdad» de Murcia y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios, durante cuyo plazo se podrán deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

Cieza a 19 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 2531

M U R C I A

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De herederos de Josefa Fernández; hermanos Vives Navarro; Dolores Ródenas Torres, y Manuel García Sánchez, que como ampliación al escrito de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de enero de 1989, dándole traslado del acuerdo plenario de 29 de diciembre anterior, aprobatorio del documento de distribución de los costos provisionales de urbanización de las Unidades de Actuación 2.^a, 5.^a y 6.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia y en su consecuencia el giro del primer plazo de dichos costes de urbanización, a cuyo efecto se le adjuntaba talón de ingreso que ascendía a la cantidad de 128.087 pesetas, 130.900 pesetas, 143.989 pesetas, 177.721 pesetas, respectivamente, se les significa que el plazo para realizar dicho abono es el de un mes a contar del siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y que deberá efectuarse en la cuenta número 640.001-75 abierta a nombre de esta Gerencia de Urbanismo en cualquiera de las Oficinas

de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.), con la advertencia de que de no efectuar el mismo en el citado plazo, se procederá por el Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio, conforme al artículo 223 de la Ley del Suelo y 189.2 del Reglamento de Gestión.

—De don José Ortuño Sánchez, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión del día 20 de enero del presente año, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 1.^a del Estudio de Detalle de Corvera, redactado por Urbamusa; así como someter el proyecto a información pública y dar audiencia a los interesados en la forma prevenida en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística. Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que dispone del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocer dicho proyecto, y presentar las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

—De don Guillermo Guiard Sánchez Vizcaíno, que por los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo, se ha emitido el siguiente informe: «Las obras de urbanización del E.D.C. número 5, U.A. 2.^a, están en la actualidad en ejecución. Por otra parte, debemos recordar, que en los condicionamientos de la licencia se especifica que el promotor se ha comprometido a no ocupar las viviendas hasta tanto se encuentren las obras acabadas y, asimismo, a figurar dicho compromiso en los documentos de transmisión de viviendas».

—De Pluriplast Ibérica, S.A., que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1988, acordó aprobar el proyecto de compensación del único polígono delimitado en el Plan Parcial de Equipamientos de Patiño, así como aceptar, con carácter gratuito, en pleno dominio y libre de cargas, en favor del municipio, las fincas cuya cesión aparece contenida en dicho proyecto, para su adscripción a los usos previstos en el planeamiento definitivamente aprobado.

Murcia a 23 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2524

TORRE PACHECO

Convocatoria y Bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Asistente Social.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1989, acordó aprobar la convocatoria de Oposición libre para la contratación laboral indefinida de una plaza de Asistente Social.

La convocatoria se ajustará a las siguientes:

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La contratación laboral temporal, hasta el 31 de diciembre de 1989, de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal laboral, dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Se formularán consignando que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas, en la 2ª de estas bases, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente o a través de cualquiera de los procedimientos que se contemplan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud, adjuntarán resguardo de haber abonado en Caja Municipal, por derechos de examen, la cantidad de 2.000 pesetas.

El resto de las publicaciones a que ha-

ga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de edictos municipal.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Gobierno, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablero de edictos de la Casa Consistorial.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Corporación, y como consecuencia de su examen será aprobada la lista definitiva, publicándose la misma en los mismos medios indicados en el párrafo precedente.

Quinta. Tribunal Calificador.

El tribunal que ha de juzgar estas pruebas, quedará integrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 712/82 de 2 de abril, de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

— El Jefe del respectivo servicio de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por la Corporación.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

— Un representante de los Delegados Sindicales del Ayuntamiento, elegido entre ellos.

— Un funcionario de carrera de la Corporación.

— El Secretario General de la corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará al mismo tiempo, como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros titulares, se adicionará con los suplentes respectivos.

La designación del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de abstenciones y recusaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la mitad más uno de sus miembros, bien titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan ser realizadas conjuntamente, se verificará un sorteo previo para su determinación, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, incluyendo el señalamiento del día, hora y lugar, del comienzo del primer ejercicio, lo que se hará con una antelación mínima de quince días al comienzo de aquél.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, de carácter obligatorio.

— Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el programa adjunto a la convocatoria (Grupo II), aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

— Segundo ejercicio: Consistente en la exposición de cuatro temas, dos del Grupo I y dos del Grupo II, del temario anejo a esta convocatoria, en un plazo máximo de 40 minutos.

— Tercer ejercicio: Resolución de un caso práctico, propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de tres horas, relacionado con la actividad.

Para este ejercicio, los opositores podrán utilizar los libros de consulta, y textos legales de que vengan acompañados.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio y serán calificados entre 0 y 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal. La calificación final de cada ejercicio, se obtendrá sumando la puntuación de todos los miembros del Tribunal, la cual dividida por el número de asistentes, producirá la calificación definitiva, siendo eliminados, los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. La suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios, arrojará la puntuación total de los que hayan superado todas las pruebas.

El resultado de cada prueba, se publicará seguidamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados según el orden de calificación obtenida, no pudiendo rebasar la propuesta de nombramiento el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, y en concreto los siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) El título de Asistente Social, bien en original o en fotocopia compulsada, en su caso, justificante de haber abonado las tasas para la obtención del título.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función expedido por la Consejería de Sanidad de esta Comunidad.
- d) Declaración del interesado, bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de la función pública y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de un cargo del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrado para obtener su anterior nombramiento, al que estuvieran adscritos con la certificación de la entidad u organismo al que estuvieran adscritos.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, o careciesen de lo requisitos exigidos, quedarán caducados en su derecho al nombramiento, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez completada la oportuna documentación, se deberá suscribir el correspondiente contrato laboral, en el plazo máximo de veinte días hábiles.

Décima. Incidencias.

Queda facultado el Tribunal para interpretar estas bases y adoptar las

resoluciones necesarias para el desarrollo de la oposición, en lo que no se haya previsto en estas bases.

TEMARIO

GRUPO I

— Tema número 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

— Tema número 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

— Tema número 3.— La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

— Tema número 4.— Organización territorial del Estado Español: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

— Tema número 5.— La Administración Autónoma. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Tema número 6.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

— Tema número 7.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

— Tema número 8.— El Administrado. Colaboración y participación en las funciones administrativas.

— Tema número 9.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, centralización, desconcentración y coordinación.

— Tema número 10.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. Jerarquía de las fuentes. La Ley: sus clases.

— Tema número 11.— Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Normas reguladoras.

Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos: Principios generales. Recepción y Registro de documentos: Recepción de documentos. Registro de documentos.

— Tema número 12.— Fases del procedimiento administrativo general: Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

El silencio administrativo. Concepto. Regulación. Silencio negativo. Silencio positivo.

— Tema número 13.— El servicio público. Nociones generales: Concepto de servicio público. Naturaleza. Clasificación de los servicios administrativos.

— Tema número 14.— La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Referencia a otras leyes autonómicas de servicios sociales.

GRUPO II

— Tema número 15.— El servicio de ayuda a domicilio. Los servicios sociales de convivencia. Promoción y cooperación social.

— Tema número 16.— El servicio social de atención a la mujer.

— Tema número 17.— Los servicios sociales para la tercera edad.

— Tema número 18.— El servicio social y familiar. El trabajo social de infancia y adolescencia.

— Tema número 19.— El trabajo social en toxicomanías. Especial referencia al diagnóstico y prevención, así como a la reinserción social del toxicómano.

— Tema número 20.— El trabajo social en minusválidos.

— Tema número 21.— La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica. Tendencias actuales.

— Tema número 22.— La necesidad y recursos sociales. Los recursos sociales a nivel local, provincial y estatal.

— Tema número 23.— Metodología de trabajo social.

— Tema número 24.— Técnicas e instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

— Tema número 25.— La investigación y el diagnóstico social.

— Tema número 26.— Métodos de investigación social. Su uso en trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

— Tema número 27.— El trabajo social en los servicios de atención primaria. Los centros primarios de actuación social.

— Tema número 28.— Los servicios sociales comunitarios. El servicio social de información, valoración y orientación.

— Tema número 29.— Coordinación de los centros primarios de actuación social con otras instituciones.

— Tema número 30.— Planificación y programación. Organización de un servicio de trabajo social.

Torre-Pacheco 7 de marzo de 1989.
El Alcalde.

Número 2629

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Hilario Díaz Fernández y otro en representación de Hormigones Costa Cálida, S.A., licencia para la instalación de maquinaria, oficinas y electricidad de una planta de hormigón preparado, con emplazamiento en Avenida España, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 6 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2630

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Aprobado el Padrón de Vehículos en sesión celebrada el día 10 de febrero actual, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por espacio de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, dando un plazo en voluntaria hasta el día 31 de mayo de 1987, y en lo sucesivo se cobrará por la vía de apremio administrativo.

Puerto Lumbreras a 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 2596

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Miesma, S.A., licencia para la apertura de taller de confección de camisas (expediente 219/89) en Carril Los Parras, s/n, Los Ramos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2602

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Emisarios submarinos en La Manga», realizadas por Servicios Submarinos, S.L., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 29 de enero de 1989.
El Alcalde.

Número 2604

CARTAGENA**EDICTO**

En los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia» números 30 y 32, de fechas 6 y 8 de febrero, en las bases publicadas de Peones y Lectores de Servicio de Aguas, apartados 5º y 7º, respectivamente, aparecen como vocales «Un funcionario de carrera designado por la Corporación», cuando debe decir: «Un empleado designado por los representantes de los trabajadores», quedando en vigor el resto de las bases.

Cartagena a 16 de febrero de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 2610

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de febrero de 1989, ha adoptado acuerdo en el sentido de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, un terreno situado en calle Juan Fernández, y Carretera del

Barrio de Peral, destinado a la construcción de un Hogar de la Tercera Edad.

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110-1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cartagena a 2 de marzo de 1989.
La Concejala Delegada de Promoción Económica y Régimen General, Encarnación Gómez Díaz.

Número 2612

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización de la U.A. 1ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 del pasado mes de febrero, acordó dejar sin efecto la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la unidad de actuación 1ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur, que se realizó por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 25 de abril de 1988. Asimismo, acordó la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización de la unidad de actuación 1ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur, según obra en el expediente, que queda unida a este acuerdo a todos los efectos, una vez subsanadas las diferencias de que adolecía.

Lo que se somete a información pública en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, por plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 7 de marzo de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

El "Boletín Oficial de la Región de Murcia" se publica diariamente, excepto domingos y festivos